

ORDENANZA 3019/2022

VISTO:

El mensaje N° 054/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la bonificación no ha provocado impacto beneficioso en fomentar en los contribuyentes el pago en término y muy por el contrario la generalidad de la exención ha provocado al municipio una enorme pérdida en la recaudación.

La exención provoco una importante mengua en la recaudación, lo que afecta directamente a las arcas municipales y la consecuente prestación de un servicio adecuado y de calidad.

Es decir, la iniciativa de ese Honorable Cuerpo Municipal como política fiscal, no ha cumplido con las expectativas tenidas en cuenta al momento de la sanción de la Ordenanza N° 2876/2021, considerando ahora, oportuna y justificada su derogación.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Derogase la Ordenanza N° 2876/2021.

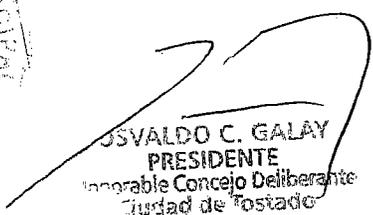
ARTICULO 2°)- De Forma.

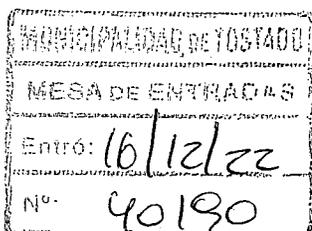
ARTICULO 3°)- Comuníquese al D. E. M., Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO.
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2876/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2876/2021

VISTO:

El Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades económicas de la Industria, el Comercio y las prestaciones de Servicios de nuestra ciudad que contribuyen con el Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios, cumplen con sus tributos en el tiempo y la forma que estipula la ordenanza N° 948/96 actualizada en el año 2019.

Que, en la actualidad, el contribuyente que ha cumplido con sus obligaciones tributarias, no ha tenido ningún tipo de reconocimiento pecuniario por el Municipio y que es necesario en materia de política fiscal promover y reconocer que el cumplimiento de los aportes impositivos es importante para el progreso y el mantenimiento de la ciudad.

Que el cumplimiento del Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios es el resultado del esfuerzo del trabajo del sector productivo local y que el municipio debe protegerlo.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial N° 2756, sanciona con fuerza de:

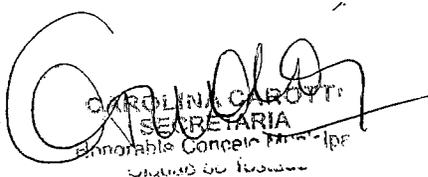
ORDENANZA

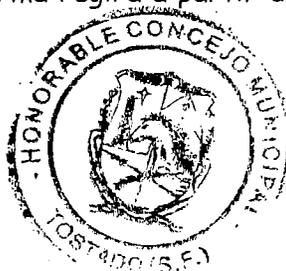
BONIFICACIÓN DERECHO de REGISTRO, INSPECCIÓN e HIGIENE a la INDUSTRIA, el COMERCIO y las PRESTACIONES de SERVICIOS

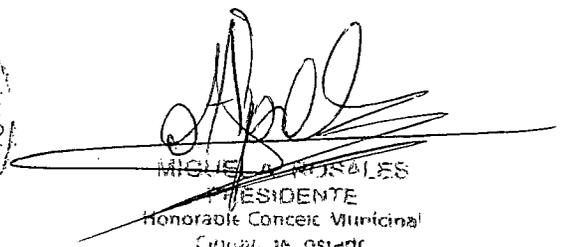
ARTICULO 1°)- Agréguese a la Ordenanza N° 948/96 (actualizada año 2019) en el CAPÍTULO III con el Título de BONIFICACIÓN DERECHO de REGISTRO, INSPECCIÓN e HIGIENE a la INDUSTRIA, el COMERCIO y las PRESTACIONES de SERVICIO el siguiente texto:

"Todos los contribuyentes del Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios que hayan pagado las 12 cuotas consecutivas al mes de diciembre de cada año en curso se le bonificará la 1° cuota anual correspondiente al mes de enero del año siguiente."

ARTICULO 2°)- La presente norma regirá a partir del mes siguiente de aprobada la Ordenanza.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




ENRIQUE ALFREDO MUALEM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROYELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

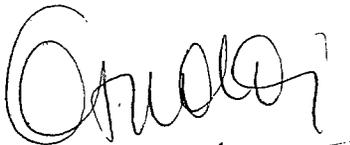
Registrado bajo N° 2846/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 3°)- De forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al D. E. M., Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

23/08/2021
27131